

# LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION  
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Viernes 24 de Junio de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
En Tarragona 1'50 pesetas al mes—  
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto  
10 céntimos.—Anuncios y remitidos a pre-  
cios convencionales.—Page adelantada.

N.º 244

Se ruega al público visite nuestras  
Sucursales para examinar  
los bordados de todos estilos:  
encajes realce, matices, punto vainica,  
etc., ejecutados con la máquina  
Doméstica BOBINA CENTRAL  
la misma que se emplea universal-  
mente para las familias en las  
labores de ropa blanca, prendas de  
vestir y otras similares.  
Máquinas para toda industria en  
que se emplea la costura.

## Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.º

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41  
Reus: Calle de Monterols, 40

Tortosa: Calle del Angel, 14

### El Sr. Nougues en el Congreso

#### EL PROYECTO SOBRE ALCOHOLES

El Sr. NOUGUES: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Nougues.

El Sr. NOUGUES: Siento tener que volver a insistir en esta enmienda. Aquí está sucediendo lo que sucede siempre en este país; la cuestión es poner dificultades, poner trabas. Si la Comisión me diera un argumento, un solo, a favor de su tesis, yo retiraría la enmienda, pero eso de que no se aduzca ningún argumento y se quiera que retiremos las enmiendas, no puede ser.

Primer punto: que han de constituirse en escritura pública. ¿Qué ventajas obtendrá el fisco con eso? La del papel sellado de la escritura, que representará unas cuantas pesetas; pero a las cooperativas les costará más de 500 pesetas esta escritura. Eso lo sabemos bien, por desgracia, los que tenemos la costumbre de intervenir en estos asuntos. Ahí es nada, una escritura pública de constitución de sociedad cooperativa! Por menos de 500 pesetas no se hace una escritura de ese género; y luego hay que pagar el impuesto de derechos reales, y luego llevarla al Registro. En una palabra, con eso se mata a mano airada a una porción de Sociedades cooperativas, y eso no lo podemos tolerar sin oponer nuestra más enérgica protesta.

Si la Comisión dice que tiene más garantías con la escritura pública que con el reglamento aprobado en el Gobierno civil, donde debe constar la renovación anual o bienal de los cargos, la solvencia de las personas, etc., entonces me daré por convencido. Que viniera la Comisión a exigir ciertas garantías respecto de las personas que constituyan la Junta directiva, que se les obligue, por ejemplo, a firmar un documento, todo eso encontrará facilidades en esta minoría; pero que se ponga dificultades nada más que por el gusto de ponerlas, perjudicando a unas pobres gentes que tienen cooperativas, las cuales nosotros sabemos a costa de cuantos esfuerzos y trabajos se han constituido, y han logrado tener sus casas y sus almacenes, y después de un sacrificio pecuniario de todos han adquirido sus alambiques, que a esas gentes se les diga que han de constituirse en Sociedad por medio de

escritura pública y han de gastarse 1.000 pesetas, que no las obtienen de beneficio en un año, eso no puede pasar.

Segundo punto: el de la potencia mínima de los aparatos. ¿Quiera la Comisión saber más que esas Sociedades? No cree la Comisión que si a esas Sociedades les conviene, económicamente hablando, cargar sus calderas en condiciones ventajosas, harán calderas grandes, y si no pueden porque sus recursos son pocos y la potencia mínima del aparato ha de estar en relación con la cosecha del pueblo, harán los aparatos pequeños?

De modo que aquí venimos a lo de siempre; a no favorecer más que al que puede tener aparatos grandes, grandes fábricas, mucho dinero y puede constituir una cooperativa rica, matando, en cambio, la formación de cooperativas con menos recursos; y eso también me parece injusto.

Por tanto, yo espero que el Sr. Ministro de Hacienda se digné aceptar estos dos puntos de vista que en nada, en lo más mínimo, afectan a la sustancia del proyecto, y que si lo cree conveniente, para mayor garantía del Estado, exija los requisitos que crea oportunos; pero nunca la creación de Sociedades bajo escritura pública, ni determinada potencia a los aparatos de destilación, porque eso, en último término, no responde a ningún fin fiscal ni a ningún fin económico.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Osma): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Osma):

El Sr. NOUGUES: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. NOUGUES: No me han convencido las palabras de S. S. más que en lo que afecta a que paguen impuesto de derechos reales. Tienen razón; pero no dejarán de pagar los derechos de notario y el timbre de la escritura. (El señor Ministro de Hacienda: Perdónese S. S., están exentas del impuesto del timbre.)

Bueno; pero habrán de pagar los derechos del notario, que son una porción de pesetas más de las que se figura S. S. Yo puedo decir, y fijo un caso concreto, que me vi obligado a hacer una escritura de una Sociedad cooperativa. Se trataba de un notario que sabía su obligación, y no encontró manera de constituir la sin que se le pagara una enormidad de derechos, y como además había

grandes dificultades legales, para llegar a la constitución de la Sociedad que deseábamos, tuvimos que venir, después de mucho estudiar, a formar una Sociedad colectiva, en la cual cada uno de los socios fuera un socio colectivo, y de esa manera creamos una Sociedad en virtud de escritura pública y (puedo citar el caso, porque se trata de un pueblo de mi provincia, del pueblo de Barbará), que es seguramente una de las Sociedades cooperativas que van mejor y que mejor resultados dan en España.

Pues a esa Sociedad se la perjudicaría grandemente, si se la obligase ahora a otorgar una escritura pública, que en nada va a dar garantías a S. S.

Dice S. S. a lo menos que el Estado tiene derecho es a saber en dónde están esas Sociedades cooperativas y quienes las forman.

Exijalo S. S. enhorabuena; pero puede saber fácilmente en dónde están, porque con ir al Gobierno civil a ver los reglamentos de las Sociedades cooperativas, encontrará cuáles son. Oblíguelas S. S. enhorabuena a tomar el acuerdo de modificar sus reglamentos, estableciendo en uno o en dos artículos que se dedican a ese fin cooperativo de la producción del alcohol; pero no se las obligue a pagar los gastos de una escritura pública, porque con ello crearán grandes dificultades. Y como eso en otro sitio no tendría importancia, pero en Cataluña la tiene grandísima, porque, ofortunadamente, es la región de España en que existen más cooperativas y dan buenos resultados, ha de insistir está minoría una vez más.

Y nada más por ahora.

Nuevamente leída la enmienda del señor Nougues y hecha la pregunta de si se tomaba en consideración, se pidió por suficente número de Sres Diputados que la votación fuera nominal, y verificada en esta forma, fué desechada por 79 votos contra 25.

(El diputado del gobierno por esta circunscripción don Ramon Morenes; Marqués de Grigny vota contra la enmienda.)

Leída otra enmienda del señor Nougues al artículo 8.º de la que se había dado cuenta por primera vez en esta sesión, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisión.

El Sr. BERGAMIN: Siente mucho la Comisión no poder aceptar la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Nougues tiene la palabra.

El Sr. NOUGUES: El que siente mo-

lestar al Congreso soy yo. No llego a comprender qué no se acepta esta enmienda.

En la conferencia que tuvieron los exportadores de vinos con el Sr. Ministro de Hacienda se tomó, si no me han engañado, este acuerdo. Teniendo yo duda de si existía ó no tal acuerdo, hubo de telegrafiar un amigo mío a una persona de cuya seriedad no cabe dudar y que asistió a la conferencia.

El Sr. Roig y Torres que es a quien me refiero, ha telefonado que quedó conforme con el Ministro, Sr. Osma, con lo que propongo en la enmienda que estoy apoyando.

Cuando yo, en vista de esto, esperaba que se aceptase la enmienda, se contesta con la frase sacramental de que no se admite, como si se obedeciera al plan de no tener en cuenta nada de lo que pide esta minoría.

Yo he de insistir en rogar al Sr. Ministro de Hacienda que procure asesorar a la Comisión de si es cierto que esa promesa se hizo a favor de los vinicultores y exportadores, para que si es así, no salga de ahí la negativa de costumbre, sino una aclaración que permita pórneros de acuerdo aceptando la enmienda, modificada en la forma que se estime conveniente; porque esta no es cuestión de juegos de palabra, sino de muchos millones de pesetas, de intereses de propietarios y exportadores que no tenemos el derecho de lesionar.

Por tanto, suplico a la Comisión que, asesorada por el Sr. Ministro de Hacienda, me conteste en otra forma.

El Sr. BERGAMIN: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. BERGAMIN: Como no sabemos si el señor Nougues se proponía ó no apoyar la enmienda, no me apresuré al manifestar que no la aceptábamos, a darle las razones que para ello tenemos. Y la razón es que no es éste el lugar adecuado, porque esto mismo que previene S. S. en la enmienda, está aceptado en el art. 17.

Por lo tanto, no podíamos admitir ahora una enmienda a este artículo, cuando lo que en ella se pide está en el texto del dictamen cometido a la deliberación del Congreso en el art. 17. Esta era la única razón que teníamos para no admitir la enmienda de S. S.

El Sr. NOUGUES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. NOUGUES: Coiste de todas maneras que convenía esta declaración; porque si no, resultaría el artículo 8.º en

contradicción con el 25. Ahora, en vista de la aclaración del Sr. Bergamín, no habrá lugar á duda de que si no se admite mi enmienda es porque lo que en ella se pide está contenido en el art. 17. Conviene que esto quede bien establecido.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Osma): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda (Osma): No es cosa de que aquí nazcan confusiones, si es que las ha habiendo fuera de este sitio.

Aquí estamos diciendo todos la misma cosa, sólo que en diferente forma; vamos todos á un mismo fin, pero por distintos caminos.

El art. 17 establece que se podrá autorizar la salida y circulación del producto sin el previo pago de la guía del recibo del impuesto, que pudiera llamarse de circulación, en tales ó cuales casos, entre ellos «cuando vaya á fábricas de aguardientes compuestos ó licores ó á bodegas ó crianza de vinos para la exportación».

No es menos cierto que el impuesto de fabricación se ha de tener en cuenta; ha de ser de abono y de devolución su importe al criador de vinos para la exportación, y hasta de abono y de devolución precisamente en metálico.

Lo que hay es que el precepto de que se ha de devolver dicho impuesto al que empleara el alcohol cuando exportara los vinos, resarciéndose así, en metálico, del encarecimiento que produjo el impuesto en el coste del alcohol. No se puede poner en el artículo 8.º, porque en dicho artículo se trata de impuesto de fabricación, que siempre lo ha de pagar el fabricante, así como el impuesto de circulación lo paga el que saca de fábrica el alcohol, el que lo compra, el dueño pero no el fabricante del alcohol.

El mismo objeto, exactamente el mismo objeto que desea S. S. está otorgado pero no en el art. 8.º, porque aquí vendría á desvirtuar el concepto mismo del impuesto de fabricación. No hay más que esto.

El Sr. NOUGUES: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. NOUGUES: Conviene que quede este bien claro.

El impuesto de fabricación, dice S. S., y dice muy bien, que lo ha de pagar el fabricante; pero vamos al caso de que ese alcohol, después de devengado, no después de pagado, el impuesto de fabricación, trate de sacarlo de la fábrica un criador, un exportador de vinos. Mi enmienda va á dejar bien claro aquello mismo que S. S. manifestaba el otro día al decir: «El Sr. Nougues está servido en este asunto referente al expediente para la devolución en metálico.» Es decir, que si se saca un bocoy de alcohol para la casa A, B ó C, que ha de dedicar aquel alcohol para encabezar vinos ó para lo que tenga por conveniente dentro de su bodega, no se haya de pagar el impuesto de fabricación, sino que en las mismas condiciones en que se le autoriza para garantir al Tesoro el pago del impuesto especial de consumos en los casos en que haya lugar, se garantice también por ese exportador, ó ese comerciante, ó lo que sea, el pago del impuesto de fabricación; y si ha lugar á la devolución del impuesto especial de consumos, también habrá lugar á la devolución del impuesto de fabricación; pero no con devolución material en metálico, sino con una formalización en documento, evitando toda esa serie de complicaciones á que da lugar la devolución de dinero en la Hacienda española.

(Se continuará)

### La fiesta del Programa

¿Qué si me adhiero á La Fiesta del Programa?

¿Pues no he de adherirme?

Con todas las energías de mi corazón; con todas las fuerzas de mi alma.

Bien, muy bien hacemos cuantos quisimos y admiramos al Maestro, apóstol ilustre de nuestras salvadoras doctrinas, en celebrar La Fiesta del Programa, porque la realización de este acto significa dos cosas igualmente plausibles:

Una, perseverancia viril en el culto á los ideales;

Otra, debida gratitud al propagandista constante del federalismo.

Ese programa es preciada herencia que el grande hombre legó á sus discípulos; entre las líneas de ese programa palpita, palpitará siempre el espíritu noble, privilegiado, de aquel ciudadano eminente.

El hombre ya no existe; pero lo que en él habia de más sublime, perdurará en su obra.

Cuando honramos el Programa del 22 de junio, se realiza la resurrección de un grande hombre: Pi y Margall se halla entre nosotros.

A. SÁNCHEZ PÉREZ.

### El banquete á D. Julian Nougues

Al acuerdo de la Junta directiva de esta Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de ofrecer un banquete al diputado á Cortes, cuyo nombre encabeza estas líneas, por sus trabajos en cuantos asuntos de vital interés le han sido encomendados, correspondió brillantemente la mayoría de socios de esta Cámara.

En mucho mayor número hubieran sido los asistentes al acto de anoche á no haberse tomado el acuerdo terminante de que solo podían concurrir los señores socios de esta Cámara. Algunos de éstos con motivos fundados en recientes duelos, ausencias, etc., excusaron su asistencia pero haciendo constar su completa conformidad.

Concurrieron personalmente ó por autorizada representación, las entidades siguientes, todas ellas formando parte de esta Cámara de Comercio:

- Paulin Arnaud.
- Sociedad Vinícola.
- Bonsoms y Compañía.
- G. Oliva y Compañía.
- Manuel de Oroyo.
- Luthi, Zing & Marcet.
- Juan Vilá Granada.
- Salvador Güell é hijo.
- José María Ricomá.
- Dalmau Hermanos.
- José Vilar Tomás.
- Anselmo Guasch.
- Antonio Escriu y Compañía.
- Carey Hermanos.
- J. Escandell Ferrer.
- P. Redón.
- Matias Mallol.
- Boada Hermanos.
- Román Musolas.
- Sanromá é hijo.
- Hijos de Benigno Lopez.
- J. Caballé Goyeneche.
- Manuel T. Cuchí.
- Antonio Más y March.
- Agustin Ferrer.
- Emilio Borrás.
- M. Fenech Artells.
- Ramón Cavallé.

El banquete se efectuó en el salón principal del Hotel de Paris. La mesa estaba adornada con sumo gusto y el menú fué servido con el exquisito arte que tanto renombre les ha dado á los

propietarios del Hotel, señores Primates-hermanos.

A los comensales les fueron repartidos elegantes y artísticos carnets, en los que se leía:

**DINER**  
offert par la Chambre de Commerce de Tarragone  
AU DÉPUTÉ  
**MR. NOUGUES**  
**MENU**

Consommé de Volaille  
Hors d'œuvres  
Côtelettes d'agneau au petits pois  
Estomacs des Châpons á la Richelieu  
Loup de mer garni en mayonnaise  
Filet de veau aux truffes de Perigord  
Jambon d'York á l'aspie  
Fromage glacé au Cacao  
Fraises au Champagne  
Desserts

**VINS**

Rioja «Claret»      Diamante «Blanc»  
Champagne «Moët» frapé  
Café et liqueurs

*Hotel de Paris*

Al descorcharse el Champagne, levantose el señor Presidente accidental de la Cámara don José Vilar Tomás pronunciando un elocuente brindis en el que, después de dar las gracias á los reunidos, por haber concurrido á un acto tan patriótico como el que se estaba celebrando, enalteció la labor realizada en el Congreso por el señor Nougues en la discusión del proyecto sobre alcoholes, á cuyo señor dió tambien las gracias en nombre de la corporación que representaba, felicitación que hizo extensiva al compañero en diputación del señor Nougues, don Ramón Mayner.

Las frases del señor Vilar fueron recibidas con un aplauso unánime.

El señor Nougues, en breves pero elocuentes palabras expresó al comercio de Tarragona su profundo agradecimiento por el obsequio que le habia dispensado, añadiendo que su última campaña combatiendo el proyecto del señor Osma sobre alcoholes, obedeció á los dictados de su corazón y que no hizo más que cumplir con su deber de representante del país, lo cual estaba dispuesto á hacer siempre, posponiendo la política á los intereses de sus representados.

Ofreciose á todos y á cada uno de los comerciantes, diciendo que su mayor satisfacción será poder satisfacer siempre sus deseos.

Fuertes palmadas de los reunidos oyéronse al terminar su discurso el señor Nougues.

Inútil decir que reinó la mayor satisfacción entre los comensales, siendo objeto preferente de las conversaciones las brillantísimas campañas hechas á favor de los intereses de Tarragona por el antifrón señor Nougues.

Acordose telegrafiar al diputado por esta circunscripción don Ramón Mayner felicitándole por sus activas gestiones, en pro de los intereses del país.

Asimismo acordose expedir el siguiente telegrama:

«Ministro Hacienda.—Madrid.

Reunida Cámara Comercio para obsequiar diputado señor Nougues por su campaña en pro del país, aprovecha esta oportunidad para felicitar á V. E. por su alto espíritu de transigencia y por la elevación de miras en que empezó su proyecto y espera que del Senado salga éste redondeado en forma tal, que armonice intereses Hacienda, fabricación y exportación así como que el Reglamento complete esta obra con disposiciones fáciles y poco sugetas á trabas y dudas.—Vilar, Presidente accidental Cámara Comercio.—Redón, Secretario.»

Terminó el acto á las once y media.

### Sección de noticias

Si la envidia fuera tiña... ¡Pobre Heráldo!

El derecho al pataleo se concede á cualquiera, y por lo tanto no seremos nosotros quienes lo regatean al colega morenista, máxime teniendo en cuenta su ridícula situación ante el país por mor del apego que al desdichado gobierno del señor Maura, tiene su amo el marqués de Grigny, cuya conducta le ha valido las más acres censuras por parte de los electores de esta circunscripción, que creían tener en el señor Morenes un representante en Cortes de esta desdichada provincia que tan falta de protección se encuentra y ahora resulta que á quien protege es al pollo mallorquino.

En una palabra, que el señor marqués de Grigny, como representante del país, nos ha salido rana.

Aunque sea repetir lo que en distintas ocasiones hemos hecho público, diremos que todos cuantos escritos se publican sin firma en LA JUSTICIA, el que responda única y exclusivamente de los mismos es su director.

A fin de que nuestros cajistas puedan seguir la costumbre de trasladarse al campo durante el día de hoy, mañana solo publicaremos medio número.

A las diez de la mañana de ayer, sin pompa alguna religiosa, fué conducido á la última morada el cadáver del que fué estimado amigo y correligionario entusiasta don Ramon Sans Saluch, á cuyo acto asistió numerosísima concurrencia. Reiteramos á la apreciable familia del finado nuestro pésame más sentido.

Dice un colega local:

«Los vecinos de la calle de Fortuny han observado que un sugeto decentemente vestido sube las escaleras de algunas casas de dicha calle sin llamar á ningún piso y observa con detención las cerraduras de las habitaciones.

Al objeto de que no se tenga que lamentar ningún percance en las próximas verbenas, llamamos la atención de las autoridades sobre varios sugetos sospechosos que pululan por esta capital.»

Esta tarde, á las seis, celebrará sesión de segunda convocatoria nuestro Excelentísimo Ayuntamiento.

Hemos recibido el último número de la notable revista semanal ilustrada Cosmopolita, que ve la luz pública en Madrid cuyo ameno y escogido texto no desmerece del crédito de que goza tan culto semanario entre la gente de letras.

Contiene además infinidad de excelentes grabados que le hacen digna de ser conocida por todos los amantes del dibujo y el arte gráfico.

Con la honrosa calificación de sobresaliente ha recibido en la Universidad de Barcelona el título de licenciado en Farmacia don Pascual Catalá de Gaud, natural de Batea.

Con motivo de las fiestas que en Vinaroz se celebrarán durante los días 21 al 30 del actual, las Compañías de Madrid á Zaragoza y á Alicante y del Norte han acordado establecer un servicio especial de viajeros con billetes de ida y vuelta de segunda y tercera clase, á precios reducidos, desde Barcelona á aquella localidad.

La expedición de dichos billetes tendrá lugar del 21 al 29 del actual, ambas fechas inclusive, siendo valederos para regresar del 21 del actual al 1.º de Julio próximo.



# SECCION DE ANUNCIOS

## Compañía Valenciana de Navegación



Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves.-Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Lujosas Cámaras.-Luz eléctrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos. Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Calabri, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapur, Hong-Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38.-Tarragona

## PASTILLAS SERRA:

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de MANUEL FONT,  
Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

## ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

## ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc.

Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

### AGUAS Y SALES

Naturales purgantes de

### MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN

NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es segurísimo en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestionés del Hígado, del Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliósas, Catarros de la Vagina y de la Matriz.

Tomadas en Loción y Baño son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Escrófulismo, Ecgemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



### SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas.—No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. Jové y Blanc. Plaza de las Beatas, 4.—Barcelona.

## CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º-Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la casa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougés

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

## ABRICA de BRAGUEROS



### Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA



## RELOJERIA DE BESSES

SUCESOR DE D. JOSÉ BESSES Y PRATS

Casa fundada en el año 1810

Calle Conde de Rius, 20

TARRAGONA

Se componen toda clase de relojes, con perfección, prontitud y economía.

Precios sin competencia